



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Accionante	Bancolombia S.A.
Demandado	Repuestos ICM Motos S.A.S. Héctor Byron Tabares López Edwin Mauricio Zapata Osorno
Radicado	05001-40-03-013-2021-00113-00
Auto	Sustanciación No. 605
Asunto	Corrige Auto- tiene notificados a los demandados

En atención a la solicitud de corrección del auto de por medio del cual se libró mandamiento de pago, elevada por la parte demandante, se advierte que la misma es procedente. Así las cosas, se corrige, de conformidad al artículo 286 del C.G.P., lo dispuesto en providencia del 19 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es **Héctor Byron Tabares López** y no Héctor Bayron Tabares López, como erradamente se indicó. Así mismo, el número del pagaré aportado como base de la ejecución es **210097256** y no, 2100097256

El resto de la providencia queda incólume.

De otro lado, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante dio cumplimiento a los requisitos del Decreto 806 del 2020, el Despacho considera pertinente tener por efectiva la notificación personal realizada a los demandados **Repuestos ICM Motos S.A.S., Héctor Byron Tabares López y Edwin Mauricio Zapata Osorno** en su dirección electrónica, a partir del 22 de abril 2021, fecha para la cual transcurrieron los dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo por la parte demandada del mensaje de datos, de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Dado lo anterior, la presente providencia queda notificada a los demandados, por estado y una vez quede ejecutoriada, se procederá a dictar el auto que ordena la ejecución, en tanto no hubo oposición.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Firma Paula Andrea Sierra Caro Juzgado Civil Juzgado Civil Antioquia	<p style="text-align: center;">JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>145</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE AGOSTO DE 2021 _a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">MELISA MUÑOZ DUQUE SECRETARIA</p>
---	---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6091155a15009996ee252eaf601d5e03b04432da2c095b002b19a94513e45e7e

Documento generado en 26/08/2021 10:52:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>